

Resolución N° 0125 – CCL – FPF – 2018

Visto:

La documentación presentada por el **Club Sporting Cristal S.A.** (en adelante, el “Club”) y el Informe Técnico N° 0580 – GCL – 2018 | Licencia CONMEBOL 2019 (en adelante, “Informe Técnico”).

Considerando:

Que, la Confederación Sudamericana de Fútbol durante su sesión de COMITÉ EJECUTIVO de fecha 13 de septiembre de 2016, resolvió poner en vigencia el Reglamento de Licencias de Clubes de la CONMEBOL (en adelante, el “Reglamento”), el cual contiene las normas del Sistema de Concesión Licencias de Clubes, las cuales son de cumplimiento obligatorio para todos los Clubes que desean participar en las Competiciones Internacionales de la CONMEBOL a llevarse a cabo en el año 2018.

Que, en referencia al Capítulo Segundo, artículo 14 del Reglamento, se indica lo siguiente: *“El cedente de la licencia es la Asociación Miembro que es responsable de la correcta implementación del sistema en su territorio y observa el cumplimiento de las tareas y obligaciones establecidas por la CONMEBOL y la FIFA en referencia a la Concesión de Licencias de Clubes.”*

Que, el cedente de la licencia establecerá un Órgano de Primera Instancia (en adelante, el “OPI”) y la Instancia de Apelación (en adelante, la “IA”). En el caso de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol (en adelante, la “FPF”) el OPI es la Comisión de Concesión de Licencias (en adelante, la “Comisión”) y la IA es el Tribunal de Concesión de Licencias (en adelante, el “Tribunal”).

Que, la Comisión ha revisado la documentación presentada y el Informe Técnico, donde se ha verificado que el Club ha entregado los requisitos indispensables para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que, en consecuencia resulta procedente otorgarle al Club la Licencia respectiva para su participación en las Competiciones Internacionales de la CONMEBOL a llevarse a cabo en el año 2019, sin que ello exima al Club a que durante la vigencia de la Licencia correspondiente al año 2019, cumpla cabalmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el Reglamento, razón por la cual de conformidad con lo dispuesto en el Catálogo de Sanciones del Reglamento, la Comisión con las atribuciones que se le confiere el Reglamento, ha acordado por una unanimidad de sus miembros, resolver lo siguiente;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar la Licencia al **Club Sporting Cristal S.A.** para su participación, en caso clasifique, a cualquiera de las Competiciones Internacionales que organiza la CONMEBOL durante el año 2019.

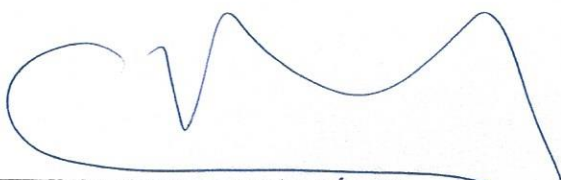
SEGUNDO: En función a lo resuelto en el Artículo precedente, exigir al Club que cumpla cabalmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el Reglamento.

TERCERO: De no cumplir el Club con lo indicado en el Artículo SEGUNDO, la Comisión podrá imponer sanciones según lo permite el Reglamento atendiendo a la conducta del Club.


Fdo. Eduardo Barboza Beraun, Presidente, Luis Miguel Pigati Serkovic, Vicepresidente, Pedro Salas, Secretario y Daniel Olaechea, suplente, miembros de la Comisión de Concesión de Licencias de la FPF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lima, 30 de octubre de 2018



Eduardo Barboza Beraun
~ Presidente



Luis Miguel Pigati Serkovic
Vicepresidente



Pedro Salas
Secretario